

**DIRECTRICES PARA LA PREPARACIÓN DE LOS PLANES DE PESCA, INSPECCIÓN Y  
ORDENACIÓN DE LA CAPACIDAD PARA EL ATÚN ROJO DEL  
ATLÁNTICO ESTE Y MEDITERRÁNEO**

De conformidad con la *Recomendación de ICCAT para enmendar la Recomendación 13-07 de ICCAT sobre el establecimiento de un plan de recuperación plurianual para el atún rojo en el Atlántico este y Mediterráneo* [Rec. 14-04]<sup>1</sup>, cada Parte contratante y Parte, Entidad o Entidad pesquera no contratante colaboradora (en lo sucesivo denominadas CPC) que disponga de cuota de atún rojo del Atlántico este y Mediterráneo debe presentar un plan de pesca, inspección y ordenación de la capacidad. En la reunión intersesiones de la Subcomisión 2 (PA2) se revisan y adoptan los planes presentados.

Cada CPC debería utilizar el formato adjunto (**Anexo**) para preparar su plan de pesca, inspección y ordenación de la capacidad del atún rojo del Atlántico este y Mediterráneo.

---

<sup>1</sup> Revocada y sustituida por la Rec. 17-07 que fue revocada y sustituida posteriormente por la Rec. 18-02 y después por la Rec. 19-04. Cabe señalar que el modelo presentado en el Anexo ya no es válido y la versión revisada se publicará como CP47 en la página web de ICCAT.

**PLANES DE PESCA, INSPECCIÓN Y ORDENACIÓN DE LA CAPACIDAD PARA EL ATÚN ROJO DEL ATLÁNTICO ESTE Y MEDITERRÁNEO**

**Nombre de la CPC: XXX**

**Año del Plan de pesca: 20XX**

**1. Introducción**

*Cada CPC proporcionará un resumen de su plan de pesca, que incluya información sobre su cuota asignada, el número de buques pesqueros por tipos de artes y legislación nacional pertinente.*

**2. Detalles del plan de pesca**

*Cada CPC proporcionará información sobre todos los grupos de artes de pesca que capturan atún rojo del Atlántico incluido el número total de buques en cada grupo, cómo se asignan las cuotas a cada grupo de artes, y cuando proceda, cómo se asignan a cada buque en dicho grupo. Las CPC proporcionarán también información sobre el método utilizado para gestionar las cuotas, así como sobre la forma en que se controlan las capturas y se hace un seguimiento de las mismas para garantizar la observancia de las cuotas de los buques y grupos de artes.*

*Las CPC deberían también cumplimentar la siguiente tabla:*

	<i>Requisito ICCAT (según Rec. 14-04)</i>	<i>Explicación de las acciones emprendidas por la CPC con fines de implementación</i>	<i>Leyes o reglamentos internos pertinentes (cuando proceda)</i>	<i>Nota</i>
1	<b>Consignación y comunicación de la captura (párrs. 61-67, 69)</b>			
2	<b>Temporada de pesca (párrs. 18-23)</b>			
3	<b>Talla mínima (párrs. 26-28)</b>			
4	<b>Captura fortuita (párr. 29)</b>			
5	<b>Pesquerías deportivas y de recreo (párrs. 30-34)</b>			
6	<b>Transbordo (párrs. 58-60)</b>			
7	<b>VMS (párr. 87)</b>			
8	<b>Observador de la CPC (párr. 88)</b>			
9	<b>Observador regional (párrs. 89-90)</b>			
	<i>Otros requisitos, como un programa de marcado</i>			

**Plan de inspección**

**a) Inspección de la CPC (párrs. 64, 99)**

*Cada CPC proporcionará información sobre su plan de inspección.*

**b) Programa conjunto de Inspección internacional (párrs. 97-98)**

*Cada CPC proporcionará información sobre inspecciones internacionales conjuntas que se implementan de conformidad con la Parte V de la Rec. 14-04 (si procede).*

**Plan de ordenación de la capacidad (párrs. 35-42, 44-45a)**

*Cada CPC proporcionará el número de buques pesqueros y la capacidad de pesca correspondiente utilizando la plantilla facilitada por la Secretaría (adjunta).*

<i>FLOTA DE BUQUES ATUNEROS</i>		<i>Flota (buques)</i>										<i>Capacidad de pesca</i>							
<b>Tipo</b>	Mejores tasas de captura definidas por el SCRS (t)	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016
Cerqueros de más de 40 m	70,70																		
Cerqueros entre 24 y 40 m	49,78																		
Cerqueros de menos de 24 m	33,68																		
<b>Total flota de cerco</b>																			
Palangreros de más de 40 m	25																		
Palangreros entre 24 y 40 m	5,68																		
Palangreros de menos de 24 m	5																		
<b>Total flota de palangre</b>																			
Cebo vivo	19,8																		
Liña de mano	5																		
Arrastrero	10																		
Almadraba	130																		
Otros (se ruega especificar)	5																		
<b>Capacidad pesquera/flota total</b>																			
<b>Cuota</b>																			
<b>Cuota ajustada (si procede)</b>																			
<b>Tolerancia para la pesca deportiva/de recreo (si procede)</b>																			
<b>Exceso de capacidad/subcapacidad</b>																			